



Libertad y Orden

LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL

TITULAR DE LA LICENCIA: SERGIO ZULETA AGUIRRE INSTITUCIÓN: DOSIMETRIA PERSONAL LTDA DIRECCIÓN: CARRERA 43 No. 50 – 51 Of. 206 TELÉFONOS: (4) 5761320 CIUDAD: MEDELLÍN - ANTIOQUIA	LICENCIA NÚMERO: DP-004 PERIODO DE VALIDEZ: FEBRERO 10 DE 2015 A FEBRERO 09 DE 2019 HOJA 1 DE
--	---

Con base en los análisis técnicos y legales correspondientes, con fundamento en el Decreto 0381 del 16 de febrero de 2012, en el Decreto 1617 del 30 de julio de 2013 y las Resoluciones 180273 del 29 de febrero de 2012, 181757 del 26 de diciembre de 2005 y 181289 del 6 de octubre de 2004, el Grupo de Asuntos Nucleares del Ministerio de Minas y Energía autoriza la operación de la instalación descrita en la presente licencia cuyo objetivo es:

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL MEDIANTE TECNOLOGÍA DE DETECCIÓN TERMOLUMINISCENTE TLD

PERSONAL RESPONSABLE DE LA INSTALACIÓN

Representante Legal de la Empresa :	SERGIO ZULETA AGUIRRE
Responsable de la lectura de los Dosímetros :	JOSÉ FABIÁN ZULETA MONTOYA

PERSONAL AUTORIZADO PARA LAS FUNCIONES DE LA INSTALACIÓN

Nombre Completo	Identificación	Observaciones
SERGIO ZULETA AGUIRRE JOSÉ FABIÁN ZULETA MONTOYA	C.C. 6,784,270 C.C. 8,031,273	Representante Legal Responsable lectura y reporte de dosis



Libertad y Orden

LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL

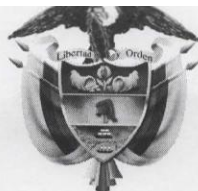
TITULAR DE LA LICENCIA: SERGIO ZULETA AGUIRRE	LICENCIA NÚMERO: DP-004
INSTITUCIÓN: DOSIMETRIA PERSONAL LTDA	PERIODO DE VALIDEZ: FEBRERO 10 DE 2015 A FEBRERO 09 DE 2019
DIRECCIÓN: CARRERA 43 NO. 50 – 51 OF. 206 TELÉFONOS: (4) 5761320 CIUDAD: MEDELLÍN - ANTIOQUIA	HOJA 2 DE

CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

El Representante Legal de la entidad y los responsables por la lectura de los dosímetros y de sus respectivos registros, deberán velar por el cumplimiento de todas las disposiciones, recomendaciones, normas y reglamentos vigentes sobre la prestación del servicio de dosimetría, así como la observancia de lo dispuesto por otras autoridades relacionadas con el servicio.

Con el fin de promover y mantener un mejoramiento continuo del servicio, La entidad DOSIMETRIA PERSONAL LTDA debe:

- Cumplir con los requerimientos y plazos establecidos por la autoridad reguladora en función del licenciamiento, la vigilancia y el control.
- Cumplir con lo establecido en el documento "Protocolo de Servicio - Metodología TLD" Radicado 2014022907 10-04-2014, el cual fue presentado para evaluación de autorización por parte del regulador, complementado con los documentos radicados 2014031587 20-05-2014, 2014043478 10-07-2014 y 2014087198 26-12-2014.
- Notificar y solicitar aprobación de la Autoridad Reguladora, ante modificaciones de lo establecido por DOSIMETRIA PERSONAL LTDA en los documentos que fueron evaluados para autorización (Radicados: 2014031587, 2014043478, 2014087198 y 20140229079)
- Mantener actualizados los archivos del registro de dosis y los registros históricos de los trabajadores ocupacionalmente expuestos, que son y/o han sido usuarios del servicio.
- Enviar anualmente a la autoridad reguladora el reporte de dosimetría personal de todos los usuarios, tanto en formato impreso como en libro u hoja electrónica, a fin de mantener actualizada la base de datos del registro de trabajadores ocupacionalmente expuestos.
- Mantener debidamente calibrados los equipos usados para el desarrollo del servicio.
- Cumplir con las condiciones adecuadas de almacenamiento de los dosímetros irradiados y no irradiados, y, cumplir con las condiciones adecuadas de transporte de los mismos.
- Orientar adecuadamente a los usuarios con el fin de dar buen uso a los dosímetros e interpretar el reporte que les es suministrado.
- Notificar de manera inmediata al usuario y a la autoridad reguladora, la presencia de niveles de dosis cuya lectura Hp(10) supere los 12,0 mSv – mes.
- Informar al usuario sobre todo registro de dosimetría Hp(10) que sobrepase en un mes una dosis de 1,67 mSv, para que investigue las causas que originaron tales dosis.
- La autoridad reguladora se reserva el derecho para realizar ejercicios de intercomparación con el fin de evaluar la calidad del servicio.
- Solicitar autorización de la Autoridad Reguladora ante la intención de sustituir, ampliar o modificar los tipos de dosímetros aprobados para la prestación del servicio.
- Notificar todo cambio en el personal autorizado para las funciones de la Instalación.



Libertad y Orden

LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL

TITULAR DE LA LICENCIA: SERGIO ZULETA AGUIRRE INSTITUCIÓN: DOSIMETRIA PERSONAL LTDA DIRECCIÓN: CARRERA 43 No. 50 – 51 OF. 206 TELÉFONOS: (4) 5761320 CIUDAD: MEDELLÍN - ANTIOQUIA	LICENCIA NÚMERO: DP-004 PERIODO DE VALIDEZ: FEBRERO 10 DE 2015 A FEBRERO 09 DE 2019
--	--

HOJA 3 DE

CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

La entidad DOSIMETRÍA PERSONAL LTDA, está autorizada para prestar el servicio de dosimetría personal en las siguientes condiciones:

1. La lectura de dosímetros relacionados en la siguiente tabla deberá ser realizada únicamente en las instalaciones de DOSIMETRÍA PERSONAL LTDA con el Lector de dosímetros PANASONIC UD 710.

Tipo de Dosímetro	Magnitudes Dosimétricas	Tipo de Radiación	Rango de Dosis	Rango de Energía
UD802-TLD Cuerpo entero	Hp(10); Hp(0,07)	Fotones, Beta	0,010 mSv – 10 Sv	10 KeV – 10 MeV

La presente Licencia para la prestación del servicio de dosimetría personal aplica exclusivamente para las instalaciones, prácticas y dosímetros relacionados en este documento.

En el lapso de validez de la presente Autorización, la Autoridad Reguladora podrá llevar a cabo inspecciones anunciadas y no anunciadas a la Instalación con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones de la autorización. Los resultados de tales inspecciones, serán consignados en actas cuyos originales deben reposar en los documentos de la Instalación.

La autoridad reguladora podrá adelantar encuestas y/o cuestionarios con los usuarios del servicio, a fin de obtener sus opiniones, comentarios y observaciones. Tales evaluaciones y documentos, formarán parte del conjunto de información que la autoridad reguladora dispondrá para evaluar la calidad del servicio.

CAUSALES DE SUSPENSIÓN Y REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN

El incumplimiento de la normatividad Nacional e Internacional, el incumplimiento de los requerimientos o de los plazos de implementación de los mismos, Las modificaciones no autorizadas que impliquen detrimento del servicio, o una calidad deficiente de la prestación del servicio, serán objeto de evaluación por parte de la Autoridad Reguladora y de acuerdo con el nivel de gravedad del incumplimiento se procederá a:

- Llamado de atención por escrito.
- Suspensión temporal de la autorización.
- Revocatoria definitiva de la autorización.

Bogotá D.C., 10 DE FEBRERO DE 2015


ROSA LUCRECIA TORRES REYES
Coordinadora Grupo de Asuntos Nucleares
Ministerio de Minas y Energía